

Songdyper 16h00
Quito, 15 de marzo de 2012

SUPERCIAS QUITO
23/MAR/2012 13:24 CAU

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

ESCANEAR

De mi consideración:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a Usted que con fecha jueves 23 de febrero de 2012, se registró en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, las siguientes cesiones de participaciones que corresponden al 100% del capital social de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA., cuyas participaciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran liberadas y se transfieren en los porcentajes que se establecen a continuación:

Socio Cedente	Número de Participaciones que Posee	Porcentaje de Participaciones que Posee	Socio Cesionario	Número de Participaciones Cedidas	Porcentaje de Participación Cedido
Nelson Giovanni Gudiño Viteri	29.162	70%	SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	29.161	69,99%
María Paulina Loor Navarro	8.332	20%	SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	8.332	20%
José Hipólito Enríquez Ontaneda (herederos)	4.166	10%	SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	4.166	10%
Nelson Giovanni Gudiño Viteri	29.162	70%	SECURITAS RENTAL AB	1	0,01%

Con este antecedente, el cuadro de integración de capital de la compañía será el siguiente:

SOCIOS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
1. Securitas Seguridad Holding S.L.	99,99%	US\$ 41.659	41.659
2. Securitas Rental AB	0,01%	US\$ 1	1
TOTAL	100 %	US\$ 41.660	41.660

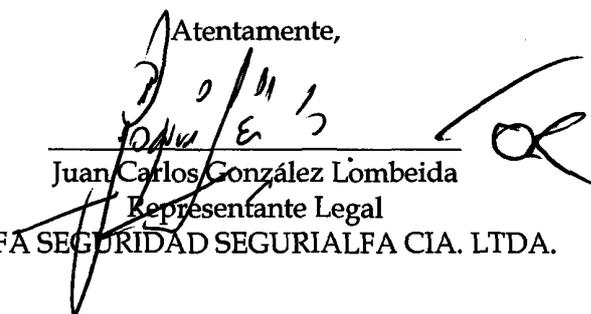
Le ruego tomar debida nota de esta cesión en los registros que constan en su archivo y otorgarme una NOMINA DE SOCIOS de la Compañía actualizada en base a la información que procedo a poner en su conocimiento a través de este instrumento.

Notificaciones que me correspondan las retirará de su institución el señor Andrés Marcelo Terán Egüez.

Sin más que agregar por el momento y en espera de su pronta y diligente atención, me suscribo.

- Adjunto nombramiento.

Atentamente,


Juan Carlos González Lombeida
Representante Legal
ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.

*Ingresada cesión de
por participaciones, ingresado
nombramiento, adjunto
al nuevo*

27/03/2012

J.C.

CESION DE PARTICIPACIONES

MARÍA PAULINA LOOR NAVARRO Y OTROS

a favor de

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL (SECURITAS SL)

SECURITAS RENTAL AB (SECURITAS AB)

CUANTIA: USD 1'700.000,00

DI 2da. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez de febrero del dos mil doce, ante mí, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, por una parte y en calidad de CEDENTES, la señora María Paulina Loor Navarro, casada con

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



señor Giovanni Gudiño Viteri con disolución de sociedad conyugal; el señor Giovanni Gudiño Viteri, casado con María Paulina Loor Navarro con disolución de sociedad conyugal tal como lo demuestran los documentos que se adjuntan a este instrumento como habilitantes; la señora Silvia Cecilia Jurado Montalvo, viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de los sucesores los señores, Santiago Augusto, Andrés Francisco, Silvia del Rosario y José Ernesto Enríquez Jurado, del causante el señor José Enríquez Ontaneda tal como lo demuestra la escritura pública de Posesión Efectiva y la escritura pública de Poder Especial que se adjuntan al presente instrumento como habilitantes; y, por otra parte comparecen los CESIONARIOS, la compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL (SECURITAS SL), sociedad domiciliada en España, debidamente representada por la señorita Maria Fernanda Gutierrez en calidad de apoderada, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes; SECURITAS RENTAL AB (SECURITAS AB), sociedad domiciliada en Suecia, debidamente representada por la señorita Maria Fernanda Gutierrez, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos los cedentes y la representante de la cesionaria, argentina, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente cesión de participaciones y admisión de nuevos socios de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA. (la Compañía), que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, la señora María Paulina Loor Navarro, casada con el señor Giovanni Gudiño Viteri con disolución de sociedad conyugal, el señor Giovanni Gudiño Viteri, casado con María Paulina Loor Navarro con disolución de sociedad conyugal tal como lo demuestran los documentos que se adjuntan a este instrumento como habilitantes, la señora Silvia Cecilia Jurado Montalvo, viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de los sucesores los señores, Santiago Augusto, Andrés Francisco, Silvia del Rosario y José Ernesto Enríquez Jurado, del causante el señor José Enríquez Ontaneda tal como lo demuestra la escritura pública de Posesión Efectiva y la escritura pública de Poder Especial que se adjuntan al presente instrumento como habilitantes. Los CEDENTES son todos mayores de edad y de nacionalidad ecuatorianos y de estados civil casados, excepto la señora Silvia Cecilia Jurado Montavo quien es viuda, y propietarios de cuarenta y un mil seiscientos sesenta (41.660) participaciones sociales con un valor nominativo de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA. que se dividen de la siguiente forma; (i) el señor Giovanni Gudiño Viteri es propietario de veinte y nueve mil ciento sesenta y dos (29.162) participaciones con un valor total de VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$29.162,00), (ii) la señora María Paulina Loor Navarro es propietaria de ocho mil trescientas treinta y dos (8.332) participaciones con un valor total de OCHO MIL

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$8.332,00), la señora Silvia Cecilia Jurado Montalvo en calidad de cónyuge sobreviviente y apoderada especial de los sucesores del causante el señor José Hipólito Enríquez Ontaneda propietarios proindiviso de cuatro mil ciento sesenta y seis (4.166) participaciones con un valor total de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$4.166,00). Por otra parte comparecen los CESIONARIOS, la compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL (SECURITAS SL), sociedad domiciliada en España, debidamente representada por la señorita Maria Fernanda Gutierrez en calidad de apoderada, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes; SECURITAS RENTAL AB (SECURITAS AB), sociedad domiciliada en Suecia, debidamente representada por la señorita Maria Fernanda Gutierrez, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO (1).**- La Compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA S.A., se constituyó al amparo de las leyes del Ecuador, el seis (06) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, e inscrita el veinte (20) de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1995) ante el Registro Mercantil del cantón Quito. **DOS (2).**- La Compañía Alfa Seguridad Segurialfa S.A., se transformó en compañía limitada a ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA mediante escritura pública de transformación, de dieciocho (18) de diciembre de dos mil tres (2003), ante notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto

Salgado Salgado, e inscrita el tres (03) de febrero del dos mil cuatro (2004) en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **TRES (3).** Mediante escritura pública de cambio de domicilio celebrada el veinte y tres (23) de octubre de dos mil seis (2006), e inscrita en el registro Mercantil del cantón Rumiñahui el cinco (05) de enero de dos mil siete (2007), la Compañía elaboró una reforma de estatutos en la cual cambia su domicilio principal a la ciudad de Sangolquí, Parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui. **CUATRO (4).**- A la presente fecha, el capital social de la compañía **ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.** está conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

<u>Socio</u>	<u>Capital Suscrito y Pagado</u>	<u>No.</u>
Participaciones		
Giovanni Gudiño Viteri	USD 29.162,00	29.16
María Paulina Loor Navarro	USD 8.332,00	8.332
José Hipólito Enríquez Ontaneda	USD 4.166,00	4.166
(Cónyuge sobreviviente y sucesores proindiviso)		
Total	USD 41.660,00	
41.660		

CINCO (5).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA** celebrada el tres (03) de febrero del 2012, en forma unánime resolvió aprobar la cesión del cien por ciento (100%) de las participaciones sociales de la compañía a favor de la compañía **SECURITAS HOLDING SL (SECURITAS SL)** y de la compañía **SECURITAS RENTAL AB (SECURITAS AB)** de la siguiente

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



forma: a) El señor Nelson Giovanni Gudiño Viteri cederá y transferirá veinte y nueve mil ciento sesenta y un (29.161) participaciones sociales con un valor total de VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$29.161,00) que posee en la compañía; que la señora Maria Paulina Lóor Navarro cederá y transferirá ocho mil trescientas treinta y dos (8.332) participaciones sociales con un valor total de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$8.332,00) que posee en la compañía; que la señora Silvia Cecilia Jurado Montalvo en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de los sucesores del señor José Hipólito Enríquez Ontaneda, cederá y transferirá cuatro mil ciento sesenta y seis (4.166) participaciones sociales con un valor total de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$4.166,00) que poseen proindiviso en la compañía que entre todos los CEDENTES suman un total de cuarenta y un mil seiscientas cincuenta y nueve (41.659) participaciones sociales las cuales representan un equivalente al noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento del capital social de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA a favor de la compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL. b) El señor Nelson Giovanni Gudiño Viteri cederá y transferirá una (1) participación con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$1,00) equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) del capital social de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA a favor de la compañía SECURITAS

RENTAL AB. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos, los socios los señores Giovanni Gudiño Viteri, María Paulina Loor Navarro y la señora Silvia Cecilia Jurado Montalvo en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de los sucesores del señor José Hipólito Enríquez Ontaneda ceden y transfieren a favor de SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve (41.659) participaciones sociales las cuales representan un equivalente al noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento (99.99%) del capital social de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA a favor de la compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL, las mismas que son indivisibles con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$41.659,00), y una (1) participación social con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), por un valor nominal total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$1,00) la cual representa un equivalente al cero coma cero uno por ciento (0.01%) del capital social de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA a favor de la compañía SECURITAS RENTAL AB conforme consta del acta de junta general extraordinaria y universal de socios de tres (03) de febrero de dos mil doce (2012) documento que forma parte integrante de este contrato. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CESIONARIOS manifiestan, además, que se hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, no tendrán en lo posterior reclamo alguno que formular a este respecto. Los CEDENTES y los CESIONARIOS han fijado de mutuo acuerdo como precio Cuarenta Dólares con Ochenta y Un centavos de los Estados Unidos de América (US \$40,81) por participación, valor que ha sido pagado de la siguiente manera: 1. SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL pagó a favor de Giovanni Gudiño Viteri, María Paulina Loor Navarro y a la señora Silvia Cecilia Jurado Montalvo en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de los sucesores del señor José Hipólito Enríquez Ontaneda un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.699.959,19) cuarenta y un mil seiscientas cincuenta y nueve (41.659) participaciones sociales de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA; 2. SECURITAS RENTAL AB pagó a Giovanni Gudiño Viteri un total de Cuarenta Dólares con Ochenta y Un centavos de los Estados Unidos de América (US \$40,81) por un total de una (1) participación social. Los CEDENTES aceptan haber recibido esta suma de dinero, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncia a todo tipo de reclamo por este concepto.

QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el acta de junta general extraordinaria y universal de socios de fecha tres (03) de febrero del

2012, se admite como nuevos socios de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA, a las compañías SECURITAS HOLDING SL y SECURITAS RENTAL AB.

SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital social de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA, que asciende a CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41.660,00) queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

<u>Socio</u>	<u>Capital Suscrito y Pagado</u>	<u>No.</u>
Participaciones		
SECURITAS RENTAL AB	USD 1,00	1
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL	USD 41.659,00	41.659
Total	USD 41.660,00	41.660

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren controversias derivadas del alcance, contenido o interpretación del presente instrumento, o cualquier otro conflicto que se derive del mismo, que no lograse ser solucionado por arreglo directo y mutuo de los comparecientes, las partes renuncian fuero y/o domicilio y se sujetan a la Ley de Arbitraje y Mediación, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **Seis punto uno (6.1)** El arbitraje se llevará en la ciudad de Quito, ante la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana, con sede en Quito, conforme

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



reglamentación interna. **Seis punto dos (6.2)** El tribunal se constituirá con tres árbitros, quienes habrán de resolver en Derecho. **Seis punto tres (6.3)** Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares y para solicitar el auxilio que fuere necesario para ejecutar dichas medidas, en los términos previstos en el Art. 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación. **Seis punto cuatro (6.4)** Los costos y gastos en que se incurra, incluidos los honorarios profesionales pactados razonablemente, serán cubiertos por la Parte que fuere vencida. A pedido de Parte realizado antes de dictar el respectivo laudo, el Tribunal tendrá facultades para regular dichos honorarios, si es que le parecieren considerablemente excesivos o exiguos, en consideración a la cuantía y circunstancias del caso que deban resolver. **Seis punto cinco (6.5)** Las Partes se comprometen a aceptar el Laudo Arbitral. Sin perjuicio del derecho conferido por la Ley ecuatoriana para que la Parte afectada pueda demandar la nulidad del laudo, en los casos taxativamente permitidos por dicha Ley, las Partes acuerdan que la Parte que dedujere un recurso de nulidad que fuere resuelto negativamente para ella, deberá cancelar a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes o generadas a esa fecha y de aquellas otras obligaciones que, por disposición de la ley, se generasen como efecto de dicha resolución negativa, una indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional que hubieren generado la suma de todas las citadas obligaciones, desde la fecha de expedición del laudo impugnado, hasta la fecha de pago efectivo. El pago de este valor será ordenado por el respectivo órgano o juez ejecutor. **Seis punto seis (6.6)** De ser requerido, el respectivo laudo será ejecutado ante los jueces

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito el 03 de Febrero del 2012, a las 12h30 horas, se reúnen los socios de ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA., en la oficina del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, ubicadas en el Edificio Cofiec, Av. Patria y Av. Amazonas esquina, con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de socios con el siguiente detalle:

SOCIOS	VALOR SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPA- CIONES	POR- CENTAJE
Nelson Giovanni Gudíño Viteri	\$ 29.162,00	29.162,00	70%
Paulina Loor Navarro	\$ 8.332,00	8.332,00	20%
Cecilia Jurado Vda. De Enríquez y Herederos	\$ 4.166,00	4.166,00	10%
TOTAL	\$41.660,00	41.660,00	100%

Preside la sesión el Presidente de la compañía Profesor Giovanni Gudíño Viteri y actúa como secretaria la Gerente General señora Paulina Loor Navarro.

En consecuencia se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, por lo tanto, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General de socios según lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y, los Estatutos Sociales.

El Presidente informa que se tratará el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: Conocimiento y resolución respecto a la cesión del 100 % de participaciones sociales en el capital social de la compañía Alfa Seguridad Segurialfa Cía. Ltda. a favor de la compañía SECURITAS HOLDING S.L., y SECURITAS AB.

Se pasa a conocer el punto único del orden del día, el profesor Giovanni Gudíño expone a los presentes el contrato de compra y venta del 100 % de las participaciones sociales entre las compañías Alfa Seguridad Segurialfa Cía. Ltda y Securitas Holding S.L., y por lo tanto la cesión del 100% de las participaciones sociales a favor de Securitas Holding S.L. y de Securitas Rental AB.

Cesión de participaciones sociales.- Hace uso de la palabra la Gerente General, señora María Paulina Loor Navarro para manifestar que dos compañías han propuesto adquirir la totalidad de las participaciones de la compañía Alfa Seguridad Segurialfa Cía. Ltda.. La compañía SECURITAS HOLDING S.L., ha propuesto adquirir 41.659 participaciones; y, la participación restante, será adquirida por SECURITAS RENTAL AB. Las compañías antes mencionadas han propuesto adquirir por el valor de US \$1.700.000 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), bajo las condiciones establecidas en el contrato denominado SPA.



El proponente eleva a moción su propuesta, la moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general y universal de socios.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general extraordinaria y universal de socios, lo siguiente:

Que el señor Nelson Giovanni Gudifio Viteri, a que ceda y transfiera 29.161 participaciones sociales que posee en la compañía; que la señora María Paulina Loo Navarro ceda y transfiera 8.332 participaciones que posee en la compañía; que los herederos del Ing. José H. Enríquez Ontaneda a través de la señora Silvia Cecilia Jurado Montalvo, ceda y transfiera 4.166 participaciones que posee en la compañía. Todos los socios se comprometen a ceder el monto de participaciones antes mencionado, a favor de la compañía SECURITAS HOLDING SL. Que el socio Nelson Giovanni Gudifio Viteri ceda y transfiera 1 participación a favor de la compañía SECURITAS RENTAL AB.

Que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprende respecto de cada cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones de cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieran pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios en mención, respecto a las participaciones sociales a que a cada uno de ellos le son transferidas, conforme a lo resuelto en la misma junta general extraordinaria y universal.

Se autoriza al representante legal de la compañía, para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez. Los señores Nelson Giovanni Gudifio Viteri, y la señora María Paulina Loo Navarro, declaran que tienen liquidada su sociedad conyugal y por lo tanto no vician de solemnidad alguna en cuanto a la cesión de las participaciones.

No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación; y, se aprueba por unanimidad y sin modificaciones el texto del acta respectiva.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 13h30.

Nelson Giovanni Gudiño Viteri
Presidente
Socio

María Paulina Loof Navarro
Secretaria
Socia

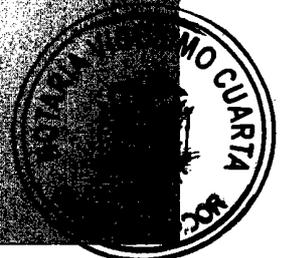
Silvia Cecilia Jurado Montalvo.
Socia

Santiago Augusto Enriquez Jurado.
Socio

Silvia Del Rosario Enriquez Jurado.
Socia

José Ernesto Enriquez Jurado.
Socio

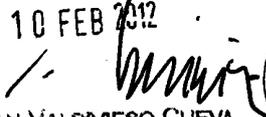
Andrés Francisco Enriquez Jurado.
Socio



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito.

10 FEB 2012



Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



COPIA INTEGRAL

NACI

MATRI

DEFU

070963

115

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1º Pág. Acta

En SANGOLQUI provincia de PICHINGUA hoy día VEINTE Y CINCO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : NELSON GIOVANNI GUDIÑO VITERI nacido en CUENCA - AZUAY, el 19 de NOVIEMBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MILITAR S. A. con Cédula Nº 100115515-7, domiciliado en SAN RAFAEL de estado anterior SOLTERO; hijo de NELSON GUDIÑO y de CECILIA VITERI

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA PAULINA LOOR NAVARRO nacida en LIMA - PERU, el 7 de NOVIEMBRE de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA con Cédula Nº 171050381-2, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de JORGE MARIO LOOR y de LILY MERCEDES NAVARRO

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: 25 DE ABRIL DE 1.990

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Año: Para: Pág: Acta:

CERTIFICADO

Que es fiel copia de un original de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación que suscribe el presente registro.

Res: de electrónico

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

Leda Norma Morcote de C.

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

09 AGO 2011

GESTION DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
SECCION LEGAL - MARGINACIONES
DEPARTAMENTO NACIONAL
2011



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, a 21 de Agosto de 1992.- RAZON: Por Sentencia del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito de fecha 27 de Julio de 1992 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por: NELSON GIOVANNY GUAINA VITERI con MARIA PAULINA LOOR NAVARRO. Documento que se archiva con el N° 92-17-2-549-P #1b.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva
de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

Año Folio Pág Año
Dms. Cms. Mms.

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Registro Civil y el Registro de Datos Públicos en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en el original.

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Leda Norma Morano de C.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

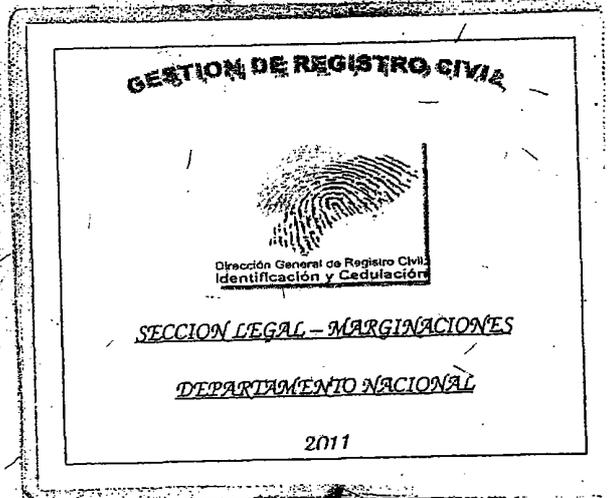
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 FEB 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



AGO 2011



1

2

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

7

OTORGA POR:

8

SANTIAGO AUGUSTO, ANDRÉS FRANCISCO, SILVIA DEL

9

ROSARIO Y JOSÉ ERNESTO ENRIQUEZ JURADO

10

a favor de

11

SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO

12

13

CUANTÍA: INDETERMINADA

14

15

16

DI 3 COPIAS

17

18

19 r.h.

20

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

23 Ecuador, hoy día lunes seis de febrero de dos mil doce, ante mí,

24 doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo

25 Cuarto de este cantón, comparecen los señores Santiago Augusto,

26 Silvia del rosario, Andrés Francisco y José Ernesto Enríquez

27 Jurado. los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana

28 mayores de edad, de estado civil casados, de paso por la ciudad

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Quito, capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
2 fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de
3 esta escritura, que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de
4 acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el
5 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el poder
7 especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:
8 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento
9 del presente poder especial, los señores Santiago Augusto, Silvia
10 del Rosario, Andrés Francisco y José Ernesto Enríquez Jurado, en
11 sus calidades de herederos del señor José Hipólito Enríquez
12 Ontaneda, adjuntando la posesión efectiva proindiviso de sus
13 bienes, otorgada mediante escritura pública en la notaria Décimo
14 Séptima del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el doce
15 de mayo de dos mil seis. Los comparecientes son casados, mayores
16 de edad, hábiles para contratar y obligarse, los cuales para efectos
17 del presente instrumento público se les denominarán como los
18 MANDANTES. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: mediante este
19 instrumento, los MANDANTES extienden un poder especial
20 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora
21 Silvia Cecilia Jurado Montalvo, denominada la MANDATARIA,
22 portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero uno tres nueve
23 seis uno uno guión nueve, para que comparezca y suscriba el
24 Contrato de Compraventa de participaciones de la compañía Alfa
25 Seguridad Segurialfa Cía. Ltda. (denominado SPA); la escritura de
26 Cesión de Participaciones de la antes mencionada compañía; reciba
27 el dinero correspondiente a las participaciones de los
28 MANDANTES, y que comparezca en nombre de los

CIUDADANIA 170654733-6
 ENRIQUEZ JURADO SANTIAGO AUGUSTO
 PITCHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 13 OCTUBRE 1973
 012 0194-09228 M
 PITCHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973




ECUATORIANA***** E333311122
 CASADO NAOMI RAQUEL BETTER KOEKDEK
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE HIPOLITO ENRIQUEZ
 PITCHINCHA JURADO
 QUITO 07/05/2003
 07/05/2015
 RENE Pch 0612138
 Pch




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0008 NUMERO
 1706547336 CEDULA

ENRIQUEZ JURADO SANTIAGO
 AUGUSTO
 PITCHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

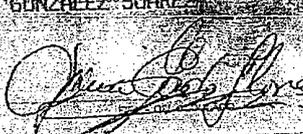


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí-
 Quito, 06 FEB 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO (NIEVA)
 NOTARIO




CIUDADANIA 170417227-7
 ENRIQUEZ JURADO SILVIA DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16^{ta} ABRIE 1960
 FECHA DE NACIMIENTOS 1960
 REG. CIVIL 008-1 0310 04609 F
 PICHINCHA / RUMINAHUI
 GONZALEZ SUAREZ 1960




ECUATORIANA***** E934SI1222
 CASADO WILLINGTON AMILCAR FLORES-
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE ENRIQUEZ
 SILVIA JURADO
 RUMINAHUI DE LA MADRE 15/05/2006
 15/05/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1881759
 Pcd




PULGAR DERECHO

Willington Amilcar Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

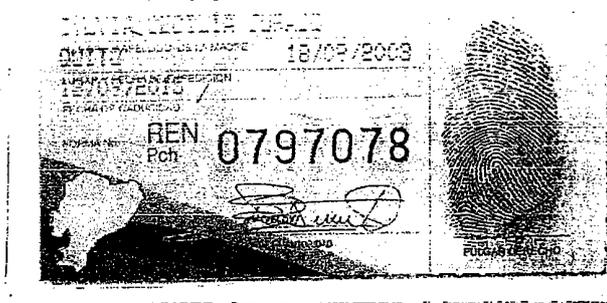
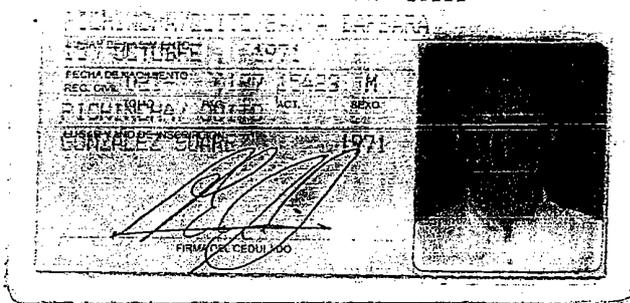
017-0019 NUMERO
 1704172277 CEDULA

ENRIQUEZ JURADO SILVIA DEL ROSARIO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI
 PARROQUIA *SILVIA JURADO*
 (F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 06 FEB 2012 -
Sebastian Valdivieso
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO P. NEVA
 NOTARIO





[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 06 FEB 2012
[Signature]
DR: SERASTIAN VALDIVIESO
NOTARIO



CIUDADANIA 1704172269-9
 ENRIQUEZ JURADO JOSE ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 AGOSTO 1968
 DISEÑO 10355 10408 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



EQUATORIANA***** E23431424E
 CASADO ELSA JANINE JARAMILLO B
 SUPERIOR ING.MECANICO
 JOSE H ENRIQUEZ
 SILVIA G JURADO
 STC D66 UNDE LOS CLD95/09/2004
 15/09/2016
 DISEÑO 10355057



Handwritten signature or scribble.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0005 1704172269
 NUMERO CEDULA

ENRIQUEZ JURADO JOSE ERNESTO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTON
 CHIGULPE
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



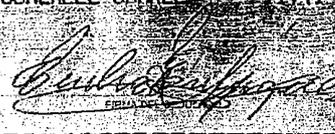
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí-
 Quito, 06 FEB 2012

Handwritten signature of the notary.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO ARELLANO
 NOTARIO



CIUDADANIA 170139611-9
 JURADO MONTALVO SILVIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 DE NOVIEMBRE DE 1941
 REG. CIVIL 004-1-03/98-05527-FA
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1941




EQUATORIANA***** E4349V4482
 VIUDO JOSE ENRIQUEZ
 SECUNDARIA SUEHACER, DOMESTICOS
 ERNESTO JURADO
 HIPATIA MONTALVO
 RUMINAHUI DE LA MADRE 15/05/2006
 15/05/2018 DE LA MADRE
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 1881758
 Pch




PULGAR DERECHO

Cecilia Montalvo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 099-0028 NUMERO
 1701396119 CEDULA
 JURADO MONTALVO SILVIA CECILIA
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 06 FEB 2012

DR. SERASTIAN VALDIVIA
 NOTARIO




NOTARIA VIGESIMOCUARTA
 QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO:

Nosotros, SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO, viuda, de ocupación haceres domésticos, SANTIAGO AUGUSTO ENRÍQUEZ JURADO, casado, de profesión piloto aéreo, SILVIA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ JURADO, casada, de profesión educadora, ANDRÉS FRANCISCO ENRÍQUEZ JURADO, casado, de profesión ingeniero comercial; y, JOSÉ ERNESTO ENRÍQUEZ JURADO, casado, de profesión ingeniero mecánico; por nuestros propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción de los dos últimos quienes residen en la localidad de Puerto Quito, y la ciudad Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha en su orden, de tránsito por esta ciudad, hábiles y capaces cuanto en derecho se requiere, a usted comparecemos con la siguiente petición al tenor que sigue:

I. **ANTECEDENTES.**- De la partida de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento, que el señor que en vida respondió a los nombres de **JOSE HIPÓLITO ENRÍQUEZ ONTANEDA**, falleció en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, el 31 de Marzo del año 2006; quedando los comparecientes como sus únicos y universales herederos, en las siguientes calidades **SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO**, como cónyuge sobreviviente y por los gananciales que represento; y, **SANTIAGO AUGUSTO, ANDRÉS FRANCISCO, SILVIA DEL ROSARIO y JOSÉ ERNESTO ENRIQUEZ JURADO** como hijos del causante, todo esto, lo justificamos con las partidas de matrimonio y nacimiento que anexamos a esta petición.

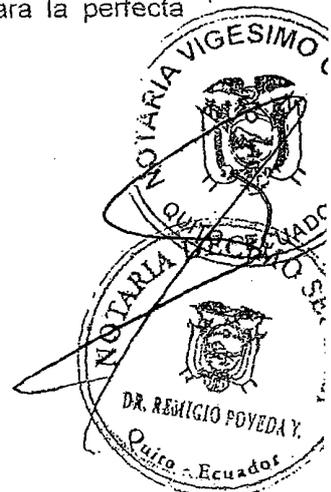
II. **PETICIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, y con fundamento en los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de 5 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre del mismo año, solicitamos se conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones dejados por el señor **JOSE HIPOLITO ENRIQUEZ ONTANEDA**, a favor de los comparecientes en las respectivas calidades invocadas.

Una vez concedida la posesión efectiva, se ordenará su inscripción en los libros del Registro de la Propiedad a que hubiere lugar, así como en Instituciones Públicas, Privadas, Policiales, Jefaturas, en las que el causahabiente haya sido beneficiario de bonificaciones, subsidios y de todo derecho que se trasmita a favor de los peticionarios por nuestra calidad de herederos.

Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de actos.

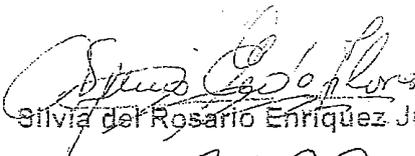
Sírvase proveer conforme solicitamos.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

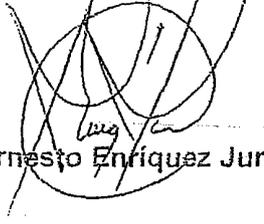




Santiago Augusto Enriquez Jurado



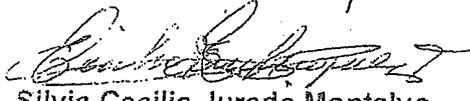
Silvia del Rosario Enriquez Jurado



José Ernesto Enriquez Jurado



Andrés Francisco Enriquez Jurado



Silvia Cecilia Jurado Montalvo



Dr. Jorge Cevallos Carrera
Mat. 5864 C.A.Q.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA DE HEREDEROS

QUE OTORGAN:

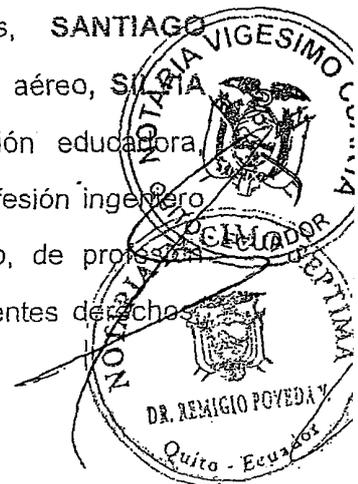
LOS SEÑORES: SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO, SANTIAGO
AUGUSTO, ANDRÉS FRANCISCO, SILVIA DEL ROSARIO y JOSÉ
ERNESTO ENRÍQUEZ JURADO, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DEL
SEÑOR JOSE HIPÓLITO ENRÍQUEZ ONTANEDA

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

M.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo del cantón, comparecen los señores **SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO**, viuda, de ocupación **haceres domésticos**, **SANTIAGO AUGUSTO ENRÍQUEZ JURADO** casado, de profesión **piloto aéreo**, **SILVIA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ JURADO**, casada, de profesión **educadora**, **ANDRÉS FRANCISCO ENRIQUEZ JURADO**, casado, de profesión **ingeniero comercial** y **JOSÉ ERNESTO ENRÍQUEZ JURADO**, casado, de profesión **Ingeniero mecánico**; cada uno por sus propios y correspondientes derechos.



quienes son: de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción de los dos últimos quienes tienen su domicilio en la localidad de Puerto Quito y la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha en su orden, de transito por esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su cédula de ciudadanía que me presentan a la vista, doy fe, mismos que me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente "**DECLARACION JURAMENTADA**" que a continuación detallo: Los comparecientes en la calidad en que comparecemos, mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de conformidad con lo dispuesto EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO libre y voluntariamente en conocimiento de la gravedad del juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO: Primero.-** Que somos legítimos herederos del señor **JOSE HIPÓLITO ENRÍQUEZ ONTANEDA** en calidad de cónyuge sobreviviente por los derechos de gananciales que representa, e hijos legítimos respectivamente. **Segundo.-** Que el mencionado causante falleció en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, el treinta y uno de marzo del año dos mil seis, conforme lo justifican con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que agregan. Es todo cuanto podemos decir en honor a la verdad.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA.-** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales que el caso requiere, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes.



[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

afirman y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

[Signature]
SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO
C.C # 17 01 39 61 149

[Signature]
SANTIAGO AUGUSTO ENRÍQUEZ JURADO
C.C # 170654733 - 6

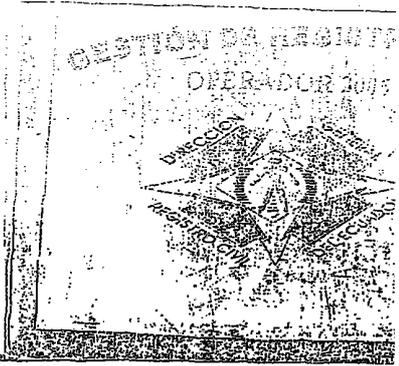
[Signature]
SILVIA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ JURADO
C.C # 170417227-2

[Signature]
ANDRÉS FRANCISCO ENRÍQUEZ JURADO
C.C # 170654732-8

[Signature]
JOSÉ ERNESTO ENRÍQUEZ JURADO
C.C # 170417226-9

[Large signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 12 Pág. 192 Acta 144

En Quito provincia de PICHINCHA, hoy día NOVE de NOVIEMBRE de novecientos SETENTA Y UNO el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ANDRÉS FRANCISCO APELLIDOS: ENRIQUETA URDANO

SEXO: MASCULINO, FECHA DE NACIMIENTO: 15 OCTUBRE 1971

LUGAR SANTA BARBARA de Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE HIPOLITO ENRIQUETA de nacionalidad ECUATORIANO, de estado CESADO, con Cédula de Identidad N° 17-0018977

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SYLVIA CECILIA URDANO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CESADA, con Cédula de Identidad N°

Solicitó esta inscripción EL PADRE con Cédula de Identidad N° de años de edad, de profesión de nacionalidad, quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL D^{TO} PARTE

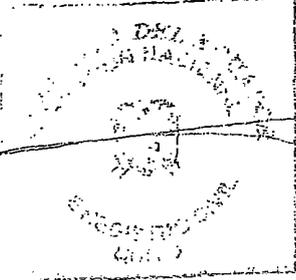
OBSERVACIONES:

LOS PADRES CREAN ENTRE SI

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

20 Tomo Octo. Pág. ACTA Dta.



CONFIRMA LA ACTA DEL TOMO 12
26 FEB 2006



Tomo 15 308
 Página 210
 Acta N° 4009
 Nombres: Espinoza del
Paredes
 Apellidos: Barragan
Jaramila
 Fecha de Nacimiento: Abil. 16
1960
 Estado Civil: casado
 Parto: 1°

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

En Quito a veces de Mayo
 los cuarenta a la veinte y tres de la causante
 Ante mí Concepción Jefe de Registro Civil de Quito
 provincia de Pichincha comparó José Espinoza Barragan
 de veinte y tres años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión contador vecino de Espejo y declara
Roberto Barragan el único hijo de Roberto Barragan
 a la hora y veintidós de la noche nació un niño que
Roberto Barragan de Madrid años de edad, de estado

MARGINACIONES:

nacionalidad de profesión vecino de
 y de Espinoza Barragan casado
 de dieciocho años de edad, de estado casado de nacionalidad
 de profesión vecino de
 a quien se le ha puesto el nombre de: Espinoza del Paredes Jaramila
 Declaró, además, que ha inscrito en su partida el niño

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos

..... y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

Concepción

Roberto Barragan

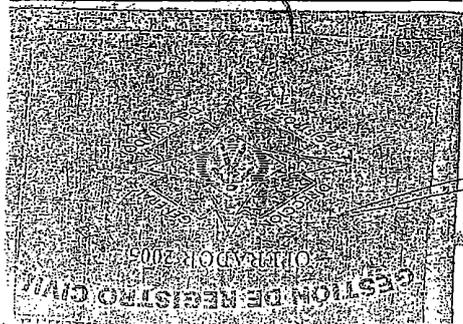
Roberto Barragan

AÑO 20

TOMO

Deto. Pág

ACT

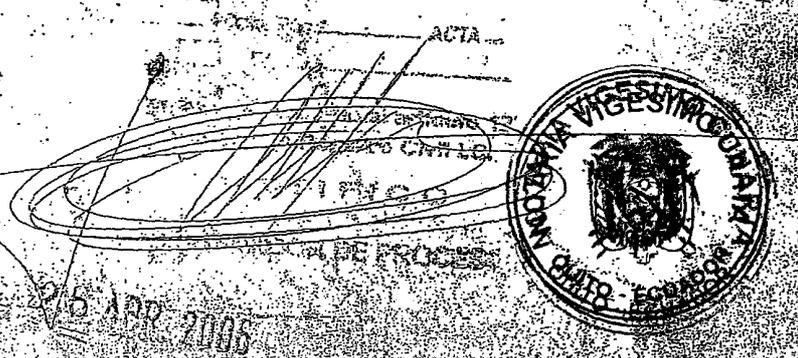


RECIBIDO
 OFICIO
 DE PRO...

488
Jose Hipolito
Emriquez
Silvia Cecilia
Juicio
23/1959

En Juicio a Emriquez de Juicio de mil novecientos cincuenta y nueve, a la vez de la Juicio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mi Juicio de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecieron: Don Jose Hipolito Emriquez de estado anterior casado de profesión Comerciante de nacionalidad Española de veintidós años de edad, nacido en Juicio; hijo de Juicio Hipolito Emriquez y de Juicio y Doña Silvia Cecilia Juicio de estado anterior casada de profesión Juicio de nacionalidad Española de diecisiete años de edad, nacida en Juicio y domiciliada en esta ciudad Juicio hija de Juicio Juicio y de Juicio Juicio; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el Juicio de mil novecientos cincuenta y nueve según consta en el acta respectivo. Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Juicio Juicio y Don Emriquez Juicio menores de edad, residentes en Juicio de este lugar. Leída esta acta, la firmaron conmigo Juicio declarante Juicio testigos Juicio y el infrascrito Secretario que certifica Juicio Juicio



COPIA INTEGRAL

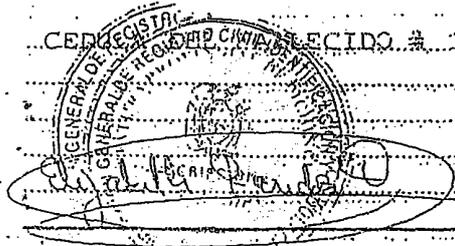
NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 169 Acta 169
 En QUITO-COTACOLLAO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO
 MARZO de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extie:
 presente acta de inscripción de la defunción de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE HIPOLITO ENRIQUEZ ONTANEDA
 Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SESENTA Y OCHO
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RUPERTO ENRIQUEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GENOVEVA ONTANEDA
 Lugar del fallecimiento: SANGOLQUI-RUMINAHUI Fecha: TREINTA Y UNO
 de MARZO del dos mil SEIS El Cón
 sobreviviente se llama: CECILIA JURADO
 Causa de la muerte: ENCEFALOPATIA PARANESPLASIA.-METASTASIS.-CA. DE PROSTATA.-
 Solicitó esta inscripción: DANIEL FELIPE FLORES ENRIQUEZ
 de Identidad N° 171345663-8 domiciliad O en QUITO

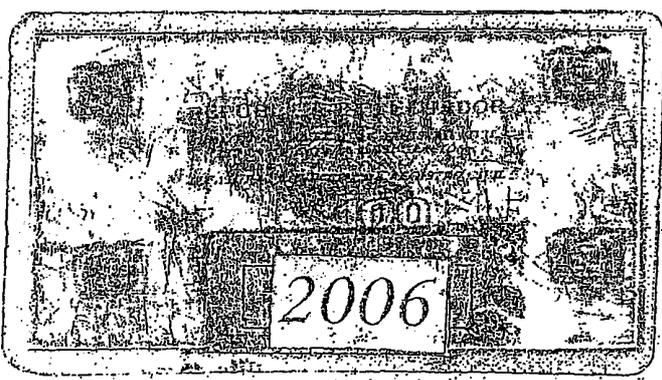
OBSERVACIONES:

CEDULACION DEL FALLECIDO # 170018977-0

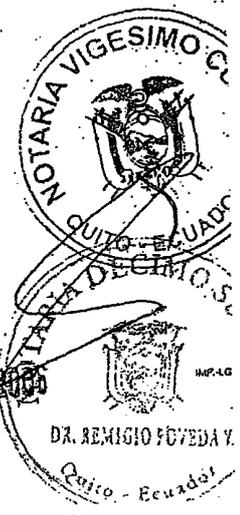


FIRMAS:

[Handwritten signature]



Año: Tomo: De la Pág. Acta:
 Ous.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
 CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICO
[Handwritten signature]
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 Quito



19 APR 2006

DA. REMIGIO FUJEDA V.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIDADANIA No. 170417227-7
 ENRIQUEZ JURADO SILVIA DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 FEBRIL 1960
 006 0310 04609 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

[Signature]
 [Stamp]

ECUATORIANA***** E334311222
 CASADO WILLINGTON AMILCAR FLORES
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE ENRIQUEZ
 SILVIA JURADO
 RUMINAHUI 07/04/2004
 0770472016
 FORMA No. REN Pch 0930000
 [Signature]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 27/02/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ENRIQUEZ JURADO SILVIA DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 [Signature]



REP. ECUAD. DE ECUADOR

CIUDADANIA No. 170654732-8

ENRIQUEZ JURADO ANDRES FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

13 OCTUBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0197 15423 IM

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1971

FINIA DEL CEEULADO



ECUATORIANA***** E133313222

CASADO CLARA LILIANA ALBAN PEREZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE HIPOLITO ENRIQUEZ PROF. OCUPA

APellidos y Nombres de la Madre SILVIA LUCILIA JURADO

QUITO FECHA DE EMISIÓN 18/09/2003

18/09/2003

FECHA DE CADUCIDAD

REN Rch 0797078



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

140-0064 NÚMERO 1706547329 CEDULA

ENRIQUEZ JURADO ANDRES FRANCISCO APELLIDOS Y NOMBRES

PUEBLO QUITO CANTON

PICHINCHA, PROV. QUITO

PUEBLO QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA Y.
QUITO - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA NA 170417226-9
 ENRIQUEZ JURADO JOSE ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 AGOSTO 1962
 019-1 0355-10408 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



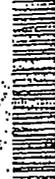

ECUATORIANA***** E234314242
 CASADO ELSA JANINE JARAMILLO B
 SUPERIOR ING.MECANICO
 JOSE H ENRIQUEZ
 SILVIA C JURADO
 STO DGO DE LOS CLD 5/09/2004
 15/09/2016
 REN 1085057
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0011 NUMERO 1704172269
 CEULA
 ENRIQUEZ JURADO JOSE ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTON
 CHIQUILPE PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 170139511-9
 JURADO MONTALVO SILVIA CECILIA
 22^{DA} NOVIEMBRE 1941
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 004-1 0349 05327
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1941

[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** E4343V4422
 CASADO^o JOSE ENRIQUEZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ERNESTO JURADO
 HIPATIA MONTALVO
 RUMINAHUI DE LA MADRE 25/04/2001
 25/04/2013 DE EXPIRACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 TOPMA FR. 0680746
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

54-0027 NUMERO 170139511 CEDULA
 JURADO MONTALVO SILVIA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ
 CANTON



CIUDADANIA 170654733-3
ENRIQUEZ JURADO SANTIAGO AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
13 OCTUBRE 1973
012- 0194 09228 N
PICHINCHA/QUITO
ENRIQUEZ JURADO SANTIAGO AUGUSTO 1973



EQUATORIANA**** E93381182
CASADO I NAOMI RAHMEL BETTER KEMDEN
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JOSE HIPOLITO ENRIQUEZ
BECILIA JURADO
QUITO 07/05/2008
07/05/2015
0612138



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

87-0099
NUMERO

1706547336
CEQUILA

ENRIQUEZ JURADO SANTIAGO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICURU
PARROQUIA
QUITO
CANTON

PRESIDENTE DEL JUZGADO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA



NOTARIA 7

Dr. Remigio Poveda
Vargas

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

QUE OTORGA:

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE JOSE HIPÓLITO ENRÍQUEZ ONTANEDA

LOS SEÑORES: SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO, SANTIAGO

AUGUSTO, ANDRÉS FRANCISCO, SILVIA DEL ROSARIO y JOSÉ

ERNESTO ENRÍQUEZ JURADO

CÚANTIA: INDETERMINADA.

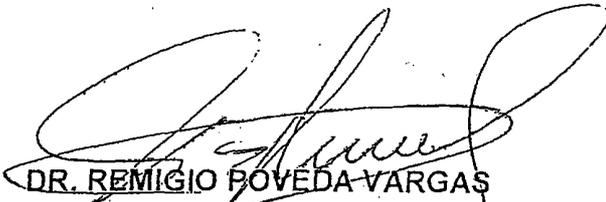
DI 4 COPIAS

M.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo del cantón, en atención a la petición presentada por los señores **SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO**, viuda, de ocupación haceres domésticos, **SANTIAGO AUGUSTO ENRÍQUEZ JURADO** casado, de profesión piloto aéreo, **ANDRÉS FRANCISCO ENRIQUEZ JURADO**, casado, de profesión ingeniero comercial, **SILVIA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ JURADO**, casada, de profesión educadora, y **JOSÉ ERNESTO ENRÍQUEZ JURADO**, casado, de profesión Ingeniero mecánico; cada uno por sus propios y correspondientes derechos, en la que expresan ser herederos del señor **JOSE HIPÓLITO ENRÍQUEZ ONTANEDA**, quien falleció en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, el treinta y uno de marzo del año dos mil seis, lo cual justifican con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento constantes en la **DECLARACION JURAMENTADA** celebrada ante mí el día Jueves cuatro de mayo del año dos mil seis, y que se agrega a la presente acta como documento



nabilitante. "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE señor JOSE HIPÓLITO ENRÍQUEZ ONTANEDA, a favor de sus hijos SANTIAGO AUGUSTO, SILVIA DEL ROSARIO, ANDRÉS FRANCISCO y JOSÉ ERNESTO ENRÍQUEZ JURADO y de su cónyuge sobreviviente señora SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO por los gananciales que representa; sin perjuicio del derecho de terceros. El señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la presente **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA** en los libros correspondientes, y todas las Instituciones Públicas y Privadas, Jefaturas Policiales, tomarán nota de la misma para hacer efectivos los derechos que recaigan sobre los bienes muebles, bonificaciones, subsidios que gocen los peticionarios por su calidad de herederos.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; de todo lo cual DOY FE.-

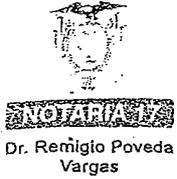

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL GANTON QUITO

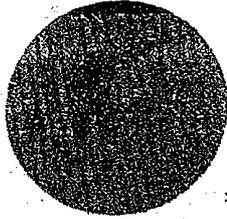


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de ACTA DE POSESION EFECTIVA, a favor de SANTIAGO ENRIQUEZ JURADO Y OTROS, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el doce de mayo del dos mil seis.- SIENDO ESTA LA PRIMERA



[Handwritten signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITA
CC-0036193
R.P.Q.



Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 30681

Martes, 23/05/2006, 11:53:19 AM



Contratantes .-

causante señor: JOSE HIPOLITO ENRIQUEZ ONTANEDA.-

beneficiarios sus hijos señores: SANTIAGO AUGUSTO, SILVIA DEL ROSARIO, ANDRES FRANCISCO Y JOSE ERNESTO ENRIQUEZ JURADO; y, de la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en... fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 06 FEB/2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 49140

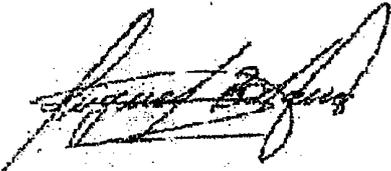
Usuario: angelb

Nombre: ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						41.660,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1700189770	ENRIQUEZ ONTANEDA JOSE HIPOLITO (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	4.166,0000	
2	1001155157	GUDIÑO VITERI NELSON GIOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	29.162,0000	
3	1710503812	LOOR NAVARRO MARIA PAULINA	ECUADOR	NACIONAL	8.332,0000	
TOTAL (USD \$):					41.660,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/08/2011 15:58:16



Lcdo. Miguel Bolaños Paspuezán
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 11/08/2011 15:58:59

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

06 FEB 2012

DR. SERASTIAN VALDIVIESO RIVERA
NOTARIO



1 MANDANTES en todo acto relativo con la transacción de la cesión
2 de las participaciones de la Compañía Alfa Seguridad Segurialfa
3 Cía. Ltda., con el objetivo de perfeccionar la transacción hasta que
4 la cesión de participaciones estén debidamente inscritas en el
5 Registro Mercantil. Con este fin, presente cualquier documento que
6 considere pertinente, incluyendo cheques, en representación de los
7 MANDANTES. Si no se llevare a cabo la suscripción de la
8 transacción el día diez de febrero de dos mil doce, este poder podrá
9 ser usado en cualquier otra fecha, pero exclusivamente para el
10 mismo objeto. Esto es, llevar a cabo el perfeccionamiento de la
11 transacción de las participaciones sociales de la Compañía Alfa
12 Seguridad Segurialfa Cía. Ltda.. Para el cumplimiento del mandato
13 no hay necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir
14 ningún otro requisito. TERCERA REVOCATORIA.- el presente
15 poder especial regirá de forma indefinida, sin embargo el mandante
16 se reserva la facultad de revocarlo, en cualquier momento sin que
17 esto cause indemnización alguna. Señor Notario, sírvase agregar las
18 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez
19 del presente instrumento público. Minuta firmada por el Abogado
20 José Francisco Mejía con matrícula profesional número diez y siete
21 guión dos mil once guión seiscientos veinte y siete del Foro de
22 Abogados". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
23 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
24 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a
25 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
26 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

27
28



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Santiago Augusto Enríquez Jurado
CI: 170654733-6

Silvia del Rosario Enríquez Jurado
CI: 1704172277

Andrés Francisco Enríquez Jurado
CI: 170654732-8

José Ernesto Enríquez Jurado
CI: 1704172269

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mi, el seis de febrero del dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial otorgado por el señor Santiago Augusto Enríquez Jurado y Otros a favor de la señora Silvia Cecilia Jurado Montalvo, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero del dos mil doce.- r.h.



Sebastián Valdivieso Quevedo
Dr. Sebastián Valdivieso Quevedo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION

07 FEB 2012

07 FEB 2012

Di 2 copias

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes a la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING. S.L."

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

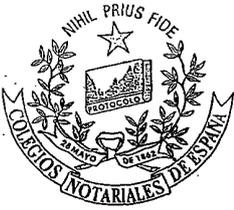
**Ab. Ana Germania Egas.
CNJ FORO. #17-2011-20**



cantil unipersonal denominada "SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Barbadillo, número 9; constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Doña Pilar López-Contreras Conde, el día 10 de Octubre de 2002, con el número 1806 de orden de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 18174, folio 1, Sección 8, hoja número M-314601, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número B-83446831.-----

Actúa en su calidad de ADMINISTRADOR SOLIDARIO de la Entidad, cargo para el que fue designado por tiempo indefinido, mediante acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria en su reunión celebrada con el carácter de Universal, el día 24 de Diciembre de 2003, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José-Aristónico García Sánchez, el día 30 de Diciembre de 2.003, con el número 3.124 de su protocolo, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 5ª en la Hoja abierta a la Sociedad. -----

Me asegura el representante que no tiene noticia de que hayan variado la capacidad ni personalidad de la representada, así como la plena vigencia



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398509

02/2011



de sus facultades representativas.-----

Se encuentra especialmente facultado para este acto, por acuerdo del Socio Unico la Entidad Mercantil SECURITAS A.B., en funciones de Junta General, de fecha 6 de Julio de 2.011, según me acredita con certificación que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por el propio compareciente, en su calidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cuya firma reputo como legítima por constar indubitadas en mi protocolo y ser similar a la que estampa en este acto a mi presencia.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día 2 de Marzo de 2.011, con el numero 602 de protocolo, manifestando el compareciente, según concurre, no haberse modificado el contenido de la misma.-----

En tal concepto, según interviene, tiene a mi jui-



cio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGO**, a cuyo efecto y en ejecución de los acuerdos contenidos en la certificación incorporada, -----

-----**OTORGA:**-----

PRIMERO.- Queda cesado por fallecimiento **DON MANUEL MORALES OTAL**, como Administrador Solidario de la Entidad, aprobando íntegramente su gestión, y agradeciéndole los servicios prestados a la misma, durante su gestión.-----

El Sr. compareciente, me entrega fotocopia por mi legitimada del Certificado de Defunción del Sr. Morales Otal, que dejo incorporada a esta matriz.-----

SEGUNDO.- Queda designada por tiempo indefinido, con efectos al día 6 de Julio de 2.011, **ADMINISTRADORA SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD, DOÑA MARIA FERNANDA GUTIERREZ**, (cuyas circunstancias personales se omiten en este lugar por constar en la certificación incorporada). -----

Dicha Sra. acepto el nombramiento en el propio acto de la Junta, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal, especialmente las previstas en el Artículo 213 del Texto Refundido de



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398510

02/2011



la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de Julio, y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril, esta ultima de la Comunidad de Madrid. -----

TERCERO.- Se confiere poder a favor de **DOÑA NIEVES PLAZA SANZ** (cuyas circunstancias personales se omiten en este lugar por constar en la certificación incorporada), para que **SOLIDARIAMENTE**, con su sola firma pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a publico las decisiones que adopte el Socio Unico de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de Junta General, y proceder posteriormente, en su caso, a su inscripción en los correspondientes Registros Públicos.-----

CUARTO.- Queda enterado el Sr. compareciente, de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura, en el Registro Mercantil.-----

LEY DE PROTECCION DE DATOS.- El interviniente, acepta la incorporación de sus datos y la copia del Documento de Identidad a los ficheros de la Notaria, con la finalidad de realizar las funciones



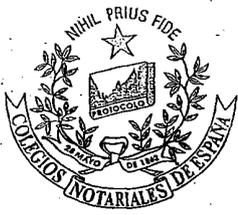
propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**-----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma que determina el Artículo 193 del Reglamento Notarial, y el Sr. compareciente, enterado de su contenido, se ratifica y firma. -----

De su identidad personal deducida de lo indicado en la comparecencia de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y en general de todo lo demás consignado en la misma, extendida en tres folios de papel timbrado notarial, números el presente y los dos anteriores, yo el Notario, doy fe. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-
SIGNADO: ALFREDO BARRAU MORENO
RUBRICADOS Y SELLADO. -----



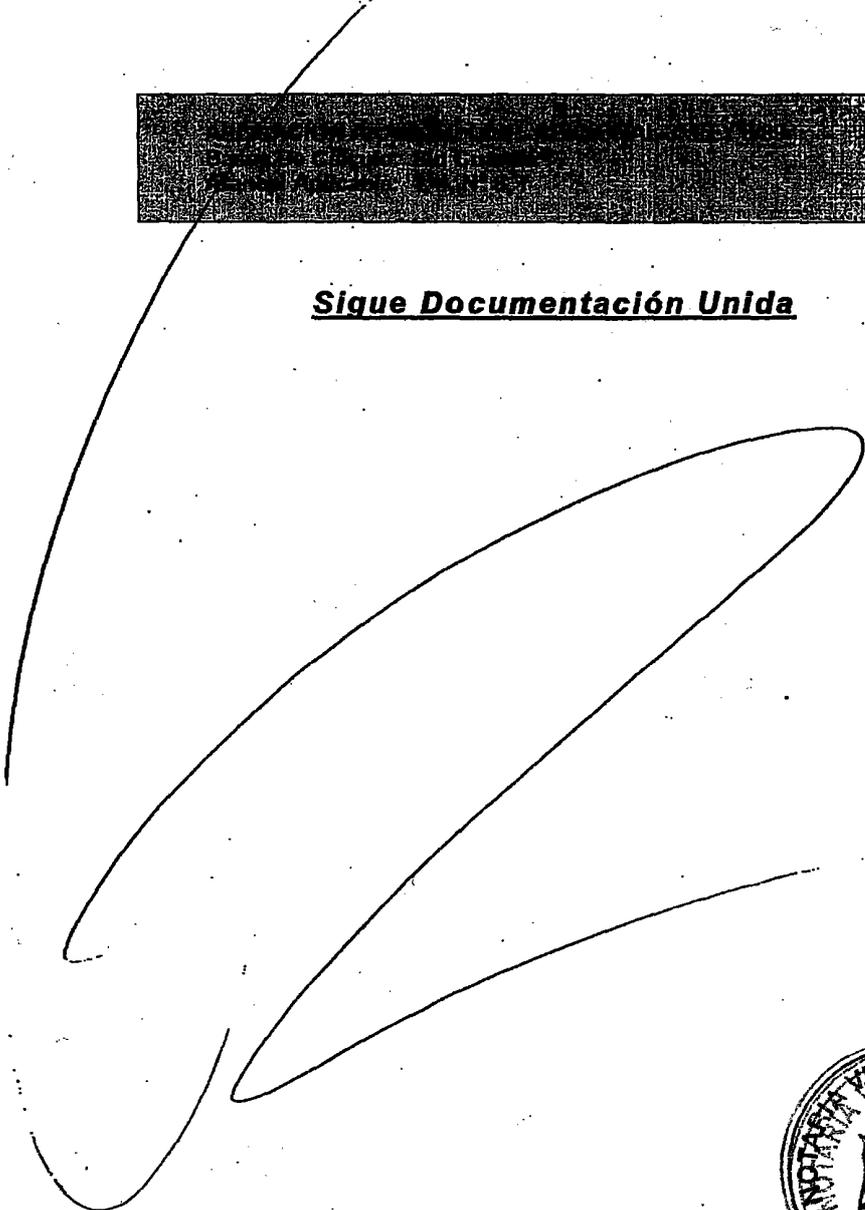
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398511

02/2011



Sigue Documentación Unida



RQ3740432

D. Luis Posadas Herrero, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ejecutivo, con domicilio en calle Barbadillo 9, Madrid, provisto de Documento Nacional de Identidad número 2703717-K el cual se encuentra en vigor, como Administrador Solidario de la Sociedad **SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)**

CERTIFICO:

1) Que el texto que a continuación se transcribe corresponde al ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD "SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. (Sociedad Unipersonal)", de fecha 6 de julio de 2011:

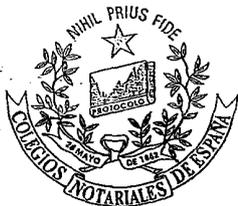
**"ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD "SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)"
DEL DIA 6 DE JULIO DE 2011**

En Madrid, a 6 de julio de 2011, comparece en la calle Barbadillo número 9, el Socio Único de la sociedad SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal), la entidad mercantil SECURITAS A.B., titular del 100 por 100 de su capital social con derecho a voto, debidamente representada por D. Luis M. Posadas Herrero, a quien el Socio Único tiene conferida su representación como Administrador de la misma. En cumplimiento del artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, D. Luis M. Posadas Herrero asiste, asimismo, en su condición de Administrador Solidario de la Sociedad, no pudiendo asistir el otro Administrador Solidario, D. Manuel Morales Otal, por los motivos que luego se dirán.

El Socio Único, en el ejercicio de las competencias propias de Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, toma las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.—*Cesar por fallecimiento, como Administrador Solidario de la Sociedad, a D. MANUEL MORALES OTAL (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil de Madrid), dejando constancia expresa de su agradecimiento por los servicios prestados como Administrador Solidario de la Compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, y su gran contribución al buen desarrollo del negocio durante el desempeño de su cargo.*



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AN6398512

02/2011



A los efectos legales oportunos, queda unido a la presente Acta el Certificado de Defunción de D. MANUEL MORALES OTAL expedido el día 6 de julio de 2011, por el Registro Civil Único de Madrid, en el que consta como fecha de fallecimiento, el 30 de junio de 2011.

SEGUNDA.-Nombrar, con efectos desde el día de hoy, Administrador Solidario de la Sociedad, por un plazo indefinido, a DOÑA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, mayor de edad, de nacionalidad ARGENTINA, Soltera, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, nº 9, provista de Pasaporte de su nacionalidad nº 26942596N, el cual se encuentra en vigor.

DOÑA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, presente en este acto, acepta su nombramiento como Administrador Solidario de la Sociedad, con efectos desde el día de hoy, agradeciendo la confianza en ella depositada y declara que no existe prohibición oficial para ello y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contenidas en la legislación nacional o autonómica aplicable.

Como prueba de conformidad, MARIA FERNANDA GUTIERREZ, firma a continuación la presente Acta:

[su firma consta en el acta]

Como consecuencia de los cambios producidos, el Órgano de Administración quedaría integrado como sigue:

D. Luis Posadas Herrero	Administrador Solidario
D ^a MARIA FERNANDA GUTIERREZ	Administrador Solidario

TERCERA.- Conferir poder a favor de D^a NIEVES PLAZA SANZ, mayor de edad, de nacionalidad ESPAÑOLA, separada, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, nº 9, provista del D.N.I./NIE 51357821V, para que SOLIDARIAMENTE con su sola firma, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a público las decisiones que adopte el Socio Único de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de Junta General, y proceder posteriormente, en su caso, a su inscripción registral en los correspondientes Registros públicos.

CUARTA.- Facultar expresamente al Administrador Solidario de la Sociedad D. LUIS M. POSADAS HERRERO, para que verifique y lleve a efecto cuantos actos, otorgamiento, legalizaciones y elevaciones a público sean precisas en orden a la formalización e inscripción de las decisiones adoptadas, con autorización expresa para introducir las declaraciones, subsanaciones y modificaciones que resulten planteadas por la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador.



Y no habiendo más asuntos que decidir, el Socio Único redacta y aprueba el presente acta comprensiva de las decisiones adoptadas que es firmada por D. Luis M. Posadas Herrero, en representación de SECURITAS A.B., el mismo día señalado en el encabezamiento.

EL REPRESENTANTE DEL SOCIO ÚNICO

[su firma consta en el acta]

D. LUIS M. POSADAS HERRERO*

2) Que el Acta conteniendo las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Sociedad, fue aprobada y firmada por su representante.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, en Madrid, a 6 de julio de 2011.

ADMINISTRADOR SOLIDARIO



EDD. D. LUIS M. POSADAS HERRERO.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2011
TIMBRE DEL ESTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA
1/1



Tomo: 00708

AN6398513

REGISTROS CIVILES ESPAÑA

Registro Civil de Madrid

Sección 3ª

Certificación Literal



(1-3-6) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

(3-6) Nombre: MANUEL
 (7-6) Primer Apellido: MORALES
 (7-6) Segundo Apellido: OTAL
 (10-1-1) DNI: 80013606F
 (3-6-1) Padre: MANUEL (3-6-2) y de: CONCEPCION
 (4-1) Estado: (4-1-1) CASADO (3-1) Nacionalidad: ESPAÑA
 (3-7-6) Nació el día: seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco
 (2-4-6) Lugar de nacimiento: MADRID
 (2-1-1-3) Provincia: MADRID
 (2-1-1) País: ESPAÑA
 (2-1-2-1) Domicilio (último (2-1-3-6): C/ FERNANDO EL CATOLICO 80
 (2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 (5-3) DEFUNCIÓN:
 (3-6) Día: trece de julio de dos mil once
 (3-4-4) Hora: diecinueve horas cincuenta minutos
 (3-6) Lugar: HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS
 (2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 El enterramiento será en: (2-1-3-2) LAS VENTAS DE SAN JULIAN (2-1-1-3)
 Provincia: TOLEDO (2-1-1) País: ESPAÑA
 DECLARACIÓN DE
 D./Dña: EMPLEADO FUNERARIA INTERFUNERARIAS
 Domicilio (2-1-3-6): C/ COMINEROS DE CASTILLA, 15
 (2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 COMPROBACIÓN
 Médico D./Dña.: CARLOS AGUADO DE LA ROSA
 Colegiado n.º: 22286823 Número del parte: 711862
 Hora: once horas cincuenta y dos minutos
 Fecha: uno de julio de dos mil once

(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D./Dña: MARIA PILAR RAMIRO PALACIOS
REGISTRO CIVIL DE MADRID

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00708 página 134 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

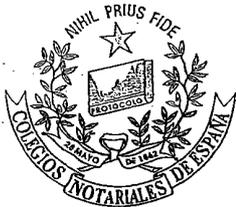
Madrid, seis de julio de dos mil once

D./Dña MARIA-BELEN DE LUCAS FERRON, Funcionaria Delegada



Nº 4783020 /11
Certificación Literal expedida el día 02/07/2011



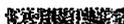


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AN6398514

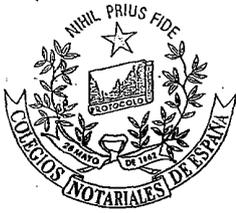
02/2011



ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la sociedad la libro, signo y firmo, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AN6398508, AN6398509, AN6398510, AN6398511, AN6398512, AN6398513 y AN6398514, en Madrid. El veintiocho de septiembre de dos mil once. Doy fe.

Handwritten signature and scribbles over the notary seal and text.





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo: 26.902 Folio: 77 Sección: 8 Hoja: M-314601
Inscripción: 15

DOCUMENTO PRESENTADO	2011/ 117.602,0	DIARIO	2.240	ASIENTO	149
----------------------	--------------------	--------	-------	---------	-----

Entidad: SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe el documento objeto de la presente inscripción con exclusión del otorgamiento de poderes, que debe concederlos el órgano de administración social. (Artículos 128, 129 ISA y 63 LSRL y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y Notariados de 6 de diciembre de 1954, 8 de febrero de 1975, 24 de abril de 1980, 31 de octubre de 1989 y 26 de febrero de 1991 y 1 de marzo de 1993).

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,
- B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
- C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - B-81458556



Madrid, 13 de OCTUBRE de 2011.
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CIENTO VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS
*****127,41

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



D. ALFREDO BARRAU MORENO
- NOTARIO -
C/ Caracas, Nº 23, 2º
Tel.: 91 700 00 94 Fax: 91 310 18 47
e-mail: abarrau@notariado.org

ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital.
DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, numeradas y selladas, comprenden la reproducción fiel y exacta de su original exhibido, que he compulsado, al que me remito y devuelvo.
Y PARA QUE CONSTE surta efectos y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio sobre nueve folios de papel notarial, serie y números el presente y los ocho anteriores, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil doce.



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España
El presente documento público
Ha sido firmado por D. Alfredo Barrau Moreno

3. Actuando en calidad de NOTARIO
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 02 FEB. 2012

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número 8566

9. Sello/timbre: 10. Firma: [Signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON
Se otorga con la facultad prevista en el artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe que las que en 9 folios anteceden son iguales documentos presentados ante mí.

Quito, 07 FEB 2012
Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano
D. CESAR JUAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Ana Germania Egas con matrícula profesional número CNJ FORO: # 17-2011-20, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del documento que contiene acuerdos sociales otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING. S.L.", que antecede, en Quito a, siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



PROTOCOLIZACION
QUITO, D 18 FEB 2011
Dl, 2 copias



Bustamante & Bustamante

PROPIEDAD INTELECTUAL

DIEGO BUSTAMANTE †
ROQUE BUSTAMANTE

JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE
CARMEN ROBAYO

ERIKA ALARCON
VICTORIA BERRAZUETA
SEBASTIAN DONOSO B.
PABLO SAENZ

PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA
AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIFICIO COFIEC PISO 4
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

NUMEROS DE
TELEFONO:
(593 -2) 2562-680 / 2562-681
(593 -2) 2562-682 / 2562-714
(593 -2) 2562-739 / 2562-740

FAX GENERAL:
(593 -2) 255-9092
(593 -2) 2564-069

FAX PROPIEDAD INTELECTUAL:
(593 -2) 2564-628
(593 -2) 2232-295

Quito, 18 de febrero de 2011

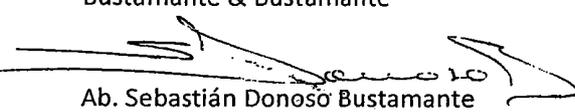
Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto de Quito
Presente

Yo, Sebastián Donoso Bustamante a nombre y en representación del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE y según lo dispuesto en el Art.18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el/los documento(s) que se detalla a continuación:

Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de María Fernanda Gutiérrez.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante


Ab. Sebastián Donoso Bustamante
MAT. 10483 C.A.P.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público
en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo

6. el 02.02.2011

7. por Björn Sandin

Notario Público

8. No 488

9. Timbre/Sello:

10. Firma:



[Handwritten signature]



PODER

En la ciudad de Estocolmo, Suecia, en la fecha indicada más abajo y ante el Notario Público que autoriza este instrumento, comparece don Per Anders Lowe y Jan Lindström, ambos en representación de Securitas Rental AB (en adelante el "Mandante"), una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de Suecia, todos con domicilio en Lindhagenspan 70, 102 28, Suecia, quienes exponen:

PRIMERO: Que por el presente instrumento designan como mandataria y otorgan poder a la señorita María Fernanda Gutiérrez, pasaporte argentino número 26.942.596N (en adelante referida como la "Mandataria"), a fin de que, lo ejercite a nombre y en representación del Mandante, en la República del Ecuador con las siguientes facultades:

1. Comprar, aceptar, adquirir y enajenar a cualquier título acciones o derechos de cualquier tipo naturaleza de sociedades. A tal efecto, la Mandataria podrán negociar, suscribir y ejecutar todo acto o contrato necesario para el perfeccionamiento de dichas adquisiciones o transferencias, pudiendo determinar el número de acciones o porcentaje de derechos a ser adquiridos o transferidos, fijar la jurisdicción, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores; otorgar y constituir garantías; efectuar y recibir pagos; firmar y entregar traspasos de acciones, instrumentos privados o públicos (incluso escrituras públicas), recibir títulos de las acciones o derechos adquiridos y pactar, cualquier otra estipulación, ya sea de la esencia, de la naturaleza o simplemente accidentales que fueren necesarias o estimare pertinente al efecto, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Se faculta al portador de este documento o de una copia autorizada del mismo para requerir su legalización en Suecia y en la República del Ecuador y requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias.

POWER OF ATTORNEY (Free translation)

In the city of Stockholm, Sweden, on the date indicated here in below and before the Notary Public who certifies this instrument, there appeared Mr. Per Anders Lowe, and Mr. Jan Lindström both on behalf of Securitas Rental AB (hereafter the "Principal"), a corporation duly incorporated and validly existing under the laws of Sweden, all with domicile at Lindhagenspan 70, 102 28, Stockholm, Sweden, who states:

FIRST: That they hereby constitute and appoint as the Principal's true and lawful attorney and confers this power of attorney to Ms. María Fernanda Gutiérrez, Argentina passport number 26.942.596N (hereinafter referred to as the "Attorney") in order to, in the name and on behalf of the Principal, may exercise it in the Republic of Ecuador with the following authorities:

1. To purchase and dispose (by any means) shares or equity rights in one or more companies of any type or nature, or join as partner or shareholders to such companies. For this purpose, the Attorney shall be entitled to negotiate, sign and execute any act or agreement that may be deemed necessary to acquire or transfer the shares or equity rights and perfect the ownership of such shares or equity rights under the name of the Principal, being fully empowered to agree the number of shares or percentage of equity rights to be acquired or, set jurisdiction, submit to arbitration and grant arbitrators power to resolve *ex aequo et bono*; to grant and accept guarantees; to pay and receive payments; to sign, execute and deliver transfer forms (*traspasos de acciones*), and any private or official documents, including public deeds, to receive the respective certificates representing the purchased shares or equity rights under the name of the Principal and to agree on any clause or any other provision, whether of the essence, of the nature or merely accidental that may be required or deemed pertinent in accordance with Republic of Ecuador law.

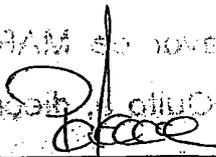
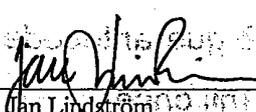
SECOND: Any bearer of this document or of any authenticated copy of it is authorized to require its legalization in Sweden and the Republic of Ecuador, and to require all, registrations, sub-registrations and annotations that may be needed.



El Notario que autoriza el presente poder certifica que ha tenido a al vista los documentos que acreditan que Securitas Rental AB se encuentra debidamente constituida y actualmente vigente existente de acuerdo con las leyes de Suecia, y que los ejecutivos corporativos cuyas firmas aparecen a continuación están debidamente autorizados para formalizar este poder.

The undersigned Notary certifies that he has reviewed corporate documents that evidence that Securitas Rental AB is duly incorporated and currently in force pursuant to the laws of Sweden, and that the corporate executives whose signatures appear below are duly authorized to execute and deliver this power of attorney.

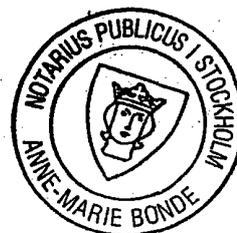
Fecha de otorgamiento: enero 31, 2011/ Date of execution: January 31, 2011



Per Anders Lowe / Jan Lindström

Por el Mandante / on behalf of the Principal



Firma /Signature
Notario Público / Notary Public
Anne-Marie Bonde

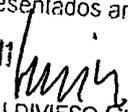


Fecha/Date: 02.02.2011

Lugar/Place: Stockholm, Sweden

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

18 FEB 2011


DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Donoso Bustamante, profesional con matrícula número diez mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ que antecede en Quito a, dieciocho de febrero del año dos mil once.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, dieciocho de febrero del año dos mil once.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.

CIUDADANIA 171030001-2
 LOOR NAVARRO MARIA PAULINA
 /PERU/
 07 NOVIEMBRE 1988
 008-B 0089 05083 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALET SBAEZ 1986



ECUATORIANO
 CASALC NELSON GIOVANNI GUDINO VITERI
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE MARIO LOOR
 LILY MERCEDES NAVARRO
 RUMINAHUI 16/04/2010
 25/04/2022
 REN 2566643



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 187-0009 NÚMERO
 1710503812 CÉDULA
 LOOR NAVARRO MARIA PAULINA
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL -
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito,

10 FEB 2012

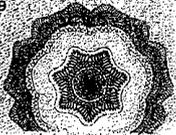
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **100115515-7**

APELLIDOS Y NOMBRES **GUDINO VITERI NELSON GIOVANNY**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VITERI YUNEZ CECILIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY**
CUENCA
HUAYACAYAC
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-11-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA PAULINA
LOOR NAVARRO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAG. EN CC. DE LA EDUC.** E2333A3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUDINO BENAVIDES NELSON**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VITERI YUNEZ CECILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-09-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-09**




DIRECCIÓN GENERAL 


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

224-0024 **1001155157**
 NUMERO CEDULA

GUDINO VITERI NELSON GIOVANNY

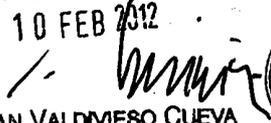
PICHINCHA **RUMINAHUI**
PROVINCIA **CANTON**
SANGOLOQUI **ZONA**
PARROQUIA




 P. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, **10 FEB 2012**


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL DEL TERRITORIO Y CATASTRO

CIDADANIA NO 170139611-9

JURADO MONTALVO SILVIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 NOVIEMBRE 1941
 004-1-0349-05587 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1941



EQUATORIANA***** E434SV4422

VIUDO JOSE ENRIQUEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ERNESTO JURADO
 HIPATIA MONTALVO
 RUMINAHUITI 15/05/2006
 15/05/2018

REN 1881758
 Pch



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito,

10 FEB 2012

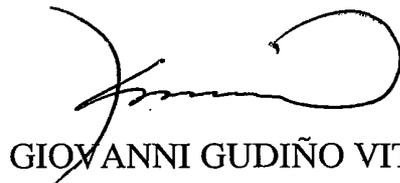
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



competentes de la ciudad de Quito o del lugar en que se encontraren los bienes del ejecutado. Las Partes declaran que las estipulaciones constantes en esta cláusula constituyen un convenio arbitral en los términos exigidos por la Ley de Arbitraje y Mediación y que éste es su deseo e intención. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar los documentos que se acompañan. Minuta firmada por la Abogada Ana Germania Egas Maldonado, matrícula número diecisiete guión dos mil once guión veinte del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



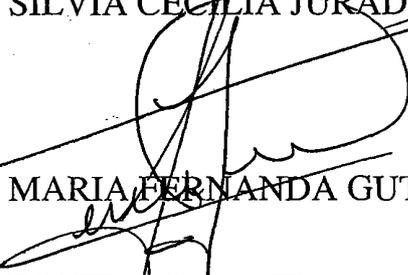
MARÍA PAULINA LOOR NAVARRO C.C. 171050381-2



GIOVANNI GUDIÑO VITERI C.C. 100115515-7

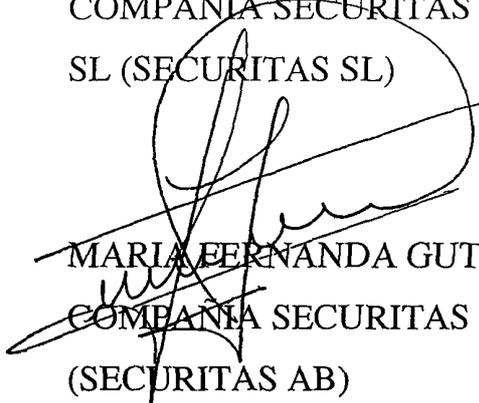


SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO C.C. 170139611-9



MARIA FERNANDA GUTIERREZ C.C.

COMPANÍA SECURITAS SEGURIDAD HOLDING
SL (SECURITAS SL)


MARIA FERNANDA GUTIERREZ C.C.
COMPANÍA SECURITAS RENTAL AB
(SECURITAS AB)


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mi, el diez de febrero del dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por la señora **María Paulina Loor Navarro y Otros** a favor de **SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL (SECURITAS SL) Y SECURITAS RENTAL AB (SECURITAS AB)**, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de febrero del dos mil doce.- r.h.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA LTDA, suscrita el 10 de febrero del año 2012, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Público Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, entre las siguientes personas:

COMPAÑÍA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA LTDA

MARÍA PAULINA LOOR NAVARRO	CEDENTE	171050381-2
NELSON GIOVANNI GUDIÑO VITERI	CEDENTE	100115515-7
SILVIA CECILIA JURADO MONTALVO	CEDENTE	170139611-9
COMPAÑÍAS SECURITAS HOLDING S.L	CESIONARIO	
COMPAÑÍA SECURITAS RENTAL AB	CESIONARIO	

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-229

Jueves, 23 de febrero del 2012, 9:27



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

LA REGISTRADORA SUBROGANTE

Dra. María Dolores Heredia Sandoval

RESPONSABLE. SALAZAR JAIME

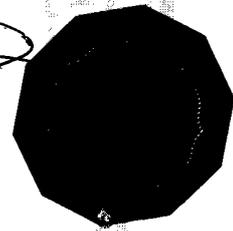


Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.”, celebrada el 6 de abril de 1995, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de dicha compañía, que otorga: MARÍA PAULINA LOOR NAVARRO Y OTROS, a favor: SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL (SECURITAS SL); SECURITAS RENTAL AB (SECURITAS AB), el 10 de febrero del 2012, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil doce.-



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria